



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 15 de marzo del 2022

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 003-2022, de fecha 15 de marzo del 2022, del pedido formulado por el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaria Pupuche sobre la conformación de una Comisión Especial para Modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes.



### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 121° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015-GOB-REG-TUMBES-CR, concordante con la concordante con el artículo 16 inc. C) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las Comisiones Especiales, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su Artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sobre descentralización concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, finalmente en citada Sesión el Consejero Delegado atendiendo la propuesta planteada por el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaria Pupuche sobre la conformación de una Comisión Especial para modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, y después de un arduo debate se aprobó por unanimidad la conformación de dicha comisión.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión Especial que llevara a cabo las acciones pertinentes para Modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, quedando integrado por los siguientes consejeros regionales:

- |                                       |   |            |
|---------------------------------------|---|------------|
| 1. FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO | - | Presidente |
| 2. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE  | - | Secretario |
| 3. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE           | - | Vocal 1    |
| 4. RUDDY FIESTAS GIRÓN                | - | Vocal 2    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

